

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **052**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 024/03 Adjuntando Decreto provincial 551/03 que ratifica Acta compromiso 7398 suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Entró en la Sesión 03/04/2003

Girado a la Comisión Resolución 042/03

Nº:

Orden del día Nº:

As. 52/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7398, sobre transferencia de fondos en el marco del Plan Federal Educativo, celebrada el 10 de setiembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 551/03.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned below the text of the resolution.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 24 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 551/03, por el cual se ratifica el Acta Compromiso registrada baja el N° 7398, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 MAR. 2003

VISTO el Expediente N° 01693/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Compromiso, suscripta
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con
lo previsto en el artículo 4° de la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 y de acuerdo a
los criterios establecidos por Resolución C.F.C. y E. N° 177/02.

Que dicha Acta Compromiso ha sido registrada bajo el número 7398,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

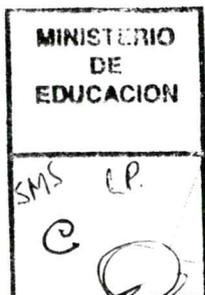
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso, suscripta
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el
número 7398, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 551



María Santoro
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Hector Gaspar Cardozo
Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN



G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	11 MAR. 2003
BAJON°	7398

ACTA COMPROMISO

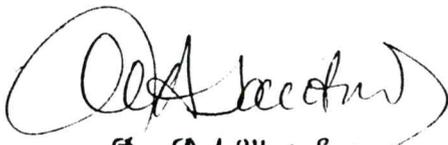
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Poder Legislativo
 3 FOLIO
 ROBERTO LAS CASAS
 Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por la Señora MINISTRA DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO, por una parte en adelante denominada LA NACIÓN y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRA DRA. MARÍA ANGÉLICA SANTORO, en adelante LA PROVINCIA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución C.F.C.y E. N° 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C.y E. N° 177/02 se celebra la presente acta, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Plan Federal Educativo, LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800.-), destinados a Fondo Rotatorio para Obras de Emergencia Edilicia.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a cumplir las siguientes condiciones: a) Destinar los fondos transferidos por LA NACIÓN a los efectos previstos en la cláusula primera conforme lo establece la Resolución N° 173/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, no pudiendo afectarse a salarios y/o cualquier otra acción educativa y/o administrativa que la específicamente comprometida, como tampoco la cancelación de deudas de los Servicios Educativos b) En ningún caso LA PROVINCIA podrá sustituir los recursos de su presupuesto por los transferidos por LA NACIÓN c) Gestionar ante la máxima autoridad ejecutiva de su jurisdicción, o las autoridades que en que aquellas hubieren delegado tales funciones, la emisión de los actos necesarios para evitar desvíos y agilizar el óptimo manejo de los fondos transferidos d) Remitir a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA la Rendición de los Fondos conforme lo establece la siguiente normativa: Resolución Ministerial N° 198/99 y sus modificatorias en el caso de obras de infraestructura, Resolución Ministerial N° 232/00 y sus modificatorias en el caso de obras afectadas por emergencias climáticas, y/o la que en su caso la reemplace. En lo referente a la adquisición de bienes, LA PROVINCIA deberá elevar la documentación técnica respaldatoria: pliegos, especificaciones técnicas, tipo, cantidad, precio y destino del mobiliario a adquirir de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 562/97 "Instructivo para la adquisición de bienes" y/o en la que en su caso la reemplace.

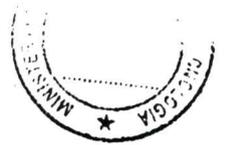
TERCERA: Sin perjuicio de las condiciones detalladas en la cláusula segunda la PROVINCIA también se compromete a cumplir las demás condiciones establecidas por la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 así como permitir la realización de las Auditorías previstas en el artículo 6° de la misma.


 Dra. Prof. María Santoro
 MINISTRO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DANIELA CRISTINA BEBAN
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 S.L. y T.



CUARTA : La inobservancia o incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las condiciones establecidas en las cláusulas segunda y tercera de la presente Acta ocasionará hasta su subsanación el cese automático de nuevas transferencias por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad emanada por la aplicación diferente de tales fondos respecto de aquel al que están destinados. En prueba de conformidad y para constancia, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 2002.

[Signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
Dra. M. GIANNETTASIO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAR 2003
BAJO N° 7398

[Signature]
GLBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.